



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **01 OCT. 2026**

2026-2-11-0000327

VISTO: el proyecto presentado por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN (RUT N° 215.116.950.014) denominado "COLONOS DEPORTIVOS - TECHADO Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA" que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo apunta a realizar el techado y la climatización de una piscina;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por la Resolución del 24 de agosto de 2026;

II) que el proyecto deportivo presentado por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN (RUT N° 215.116.950.014), es acompañado por el mecenas LEBU S.R.L. (RUT N° 170.075.390.016);

ASUNTO 0354

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN (RUT N° 215.116.950.014) denominado "COLONOS DEPORTIVOS - TECHADO Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA" cuyo objetivo apunta a realizar el techado y la climatización de una piscina, por un total de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones).

2º) Otórgase a la FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN (RUT

GO/AMR

Nº 215.116.950.014) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo del equipamiento incluido en la ejecución del proyecto hasta por un monto imponible de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones).

3º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN, según detalle:

Empresa	Rut	Importe \$
LEBU SRL	170.075.390.016	2.100.000

4º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas, según detalle:

Empresa	Rut	Importe \$
LEBU SRL	170.075.390.016	900.000

5º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de las inversiones presentadas. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, en su Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

6º) Dispónese que la FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas.



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

2026-2-11-0000327

7º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA